



Maestro Marco Antonio Cervera Delgadillo
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
del Municipio de Guadalajara.

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso j) y 15, numeral 1, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios, **informo que durante el mes de octubre del año 2022 no se desahogaron sesiones de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara.**

Por lo expuesto, solicito me tenga justificando y actualizando la información pública fundamental señalada.

Sin otro particular, le reiteramos que en la Contraloría Ciudadana estamos comprometidos con la transparencia, rendición de cuentas y la participación. Sirva de fundamento lo establecido en los artículos 15, 103, fracción IV, 205, fracciones XVII y XVIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 12 del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara; y en los artículos 3 fracción V, 8 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 23 de noviembre de 2022.

Carlos Alberto De Caso Muñoz
Enlace de Transparencia de la Contraloría Ciudadana